

dcha. cree encontrarse en condiciones de tomar parte en el mismo.

A este efecto, se compromete a vender al Estado el solar situado en ..... con una superficie de ..... en la cantidad de ..... (en letra) pesetas.

Lugar, fecha y firma del proponente.»

Los licitadores en el concurso podrán introducir en sus propuestas las modificaciones que, sin separarse de lo establecido en este pliego de condiciones, puedan hacerlas más convenientes para la realización del objeto del contrato.

Madrid, 16 de abril de 1963. — El Director general, Carlos Arias.—1.982.

**RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Guipúzcoa por la que se anuncian subastas para la contratación de las obras que se citan.**

Esta Comisión anuncia subastas para la contratación de las siguientes obras del Plan Provincial de 1962:

Subasta número 1.—Defensa contra las avenidas del río Urola (primera etapa) en Zumárraga.

Presupuesto de contrata: 1.593.071,05 pesetas.

Plazo de ejecución: Doce meses.

Subasta número 2.—Casa del Médico y Centro Primario de Sanidad en Alegría de Oria.

Presupuesto reformado de contrata: 802.148,75 pesetas.

Plazo de ejecución: Doce meses.

La fianza provisional para cada subasta será igual al 2 por 100 del precio tipo de licitación, y la fianza definitiva será el 4 por 100 de dicho tipo de licitación.

Las proposiciones para concurrir a las subastas, ajustadas al modelo que al final se inserta, deberán presentarse dentro de los veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en la Secretaría de esta Comisión (Secretaría de la Diputación de Guipúzcoa Palacio Provincial, San Sebastián) hasta las trece horas del último día, teniendo lugar la apertura de pliegos a las doce hora del día siguiente hábil al del cierre en el Palacio Provincial.

En la Secretaría de la Comisión se hallan de manifiesto lo pliegos de condiciones, presupuestos, planos y demás documentos que componen los proyectos a que se refieren las subastas.

**Modelo de proposición**

Don ..... vecino de ..... provincia de ..... según documento personal número ..... con residencia en ..... provincia de ..... calle ..... número ..... (en representación de ..... según acredita mediante poder bastante que acompaña), en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, formula la presente proposición para tomar parte en la subasta anunciada por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Guipúzcoa para la contratación de las obras de ..... ofreciendo realizarlas por la cantidad total de ..... (en letra y cifras) pesetas y comprometiéndose al estricto cumplimiento de las condiciones señaladas en los pliegos aprobados por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Guipúzcoa.

Son pesetas ..... (en cifra).

(Fecha y firma del proponente.)

San Sebastián, 30 de abril de 1963.—El Gobernador civil, Presidente, Manuel Valencia Remón.—2.099.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**ORDEN de 27 de abril de 1963 por la que se modifica la de 12 de marzo de 1963, que adjudicaba definitivamente la parcela número 26 de los terrenos liberados por las obras de la «Variante del ferrocarril de Castejón a Bilbao, en Logroño, y nueva estación en esta capital»**

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 12 de marzo de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 22 de marzo de 1963) se adjudicó definitivamente la parcela número 26 de los terrenos liberados por las obras de la «Variante del ferrocarril de Castejón a Bilbao, en Logroño, y nueva estación en esta capital», a doña Milagros Pastor Ibáñez, viuda de F. Cabañas, don Jaime Pina Martínez, don Miguel Rubio Pastor y don Fidel Ruiz Río.

Habiéndose comprobado que en el acta notarial de subasta de la parcela citada, al consignarse las personas a quienes había sido adjudicada provisionalmente la misma, se omitió involuntariamente el consignar que, además de las personas antes mencionadas se adjudicaba también a don Eduardo Larrea Rabanera, que conjuntamente con éstas había suscrito la proposición.

Vista el acta notarial de subsanación del error producido y el artículo 111 de la Ley de 17 de julio de 1958 sobre Procedimiento Administrativo,

Este Ministerio ha resuelto:

Que la Orden ministerial de 12 de marzo de 1963 por la que se adjudicaba definitivamente la parcela número 26 de los terrenos liberados por las obras de la «Variante del ferrocarril de Castejón a Bilbao, en Logroño, y nueva estación en esta capital», a doña Milagros Pastor Ibáñez, viuda de F. Cabañas, don Jaime Pina Martínez, don Miguel Rubio Pastor y don Fidel Ruiz Río, quede modificada en el sentido de que los adjudicatarios de esta parcela son doña Milagros Pastor Ibáñez, viuda de F. Cabañas, don Jaime Pina Martínez, don Miguel Rubio Pastor, don Fidel Ruiz Río y don Eduardo Larrea Rabanera.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de abril de 1963.

VIGON

Ilmo. Sr. Director general de Transportes Terrestres.

**RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Almería por la que se otorga a don Francisco Martínez Díaz la concesión de la línea eléctrica que se menciona.**

Visto el expediente incoado a instancia de don Francisco Martínez Díaz, en solicitud de concesión de una línea eléctrica aérea a 25 KV. entre la línea de Alhama-Aguadulce, propiedad de «Hidroeléctrica del Chorro, S. A.», a la finca «Parador del Corral».

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confieren la Ley de 23 de marzo de 1900, el Reglamento de Instalaciones Eléctricas, de 27 de marzo de 1919, y la Ley de 20 de mayo de 1932, ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Se otorga a don Francisco Martínez Díaz la concesión de la línea eléctrica aérea entre el apoyo número 108 de la línea a 25 KV. Alhama-Aguadulce y el transformador a construir en la finca «Parador del Corral», cuyas características son las siguientes:

Origen de la línea: Apoyo número 108 de la línea Alhama-Aguadulce.

Puntos intermedios: Ninguno.

Final de la línea: Transformador en el «Parador del Corral».

Tensión, 25 KV.; capacidad de transporte, 40 Kw.; longitud, 1,152 Km.; número de circuitos, 1. Conductores: Número, 3; material, cobre; sección, 9,6 mm<sup>2</sup>; separación 1 m.; disposición, triángulo. Apoyos: Material, madera pino con zancos de hormigón; altura media, 9 m.; separación media, 50 m.

Segunda.—Se declara la utilidad pública de la línea, se autoriza su establecimiento en las partes que afecten a vías y terrenos de dominio público y se decreta la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre las instalaciones y predios de dominio privado que resulten afectados, con los que se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas, de 27 de marzo de 1919, entendiéndose impuesta la servidumbre con sujeción a las prescripciones de la Ley de 23 de marzo de 1900 y del Reglamento anteriormente citado.

No podrá ocupar el concesionario ninguna finca de propiedad particular sin que preceda el abono de la indemnización correspondiente, a menos que sea autorizado por el propietario para hacerlo sin cumplir con dicho requisito.

Tercera.—La presente concesión se entiende otorgada a título precario, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Si con motivo de obras del Estado, de modificaciones de las mismas que pueda ser necesario ejecutar en lo sucesivo, o de su explotación, conservación o servicio, hubiera que variar de cualquier modo la línea eléctrica otorgada queda obligado el concesionario a realizar por su cuenta y sin derecho a indemnización alguna las modificaciones que le imponga la Administración.

Cuarta.—Regístran en esta concesión los preceptos de la Ley de 23 de marzo de 1900, Reglamento de Instalaciones Eléctricas, de 27 de marzo de 1919; artículo 53 y siguientes del Reglamento de 7 de octubre de 1904, no derogados por el Reglamento ante-